

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Función Pública, por la que, en cumplimiento de sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, se procede a la admisión de doña Sonia María Santamaría Carrión en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D) y se convoca a la interesada para la realización del ejercicio de la fase de oposición del citado proceso selectivo.*

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril; modificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), se convocó el proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D).

Por Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo), se aprobaron y publicaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso señalado, y se anunció la celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, figurando doña Sonia María Santamaría Carrión entre los aspirantes excluidos de dicho proceso.

Con fecha 28 de enero de 2013, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid dicta sentencia firme en el procedimiento abreviado número 733/2011, seguido a instancia de doña Sonia María Santamaría Carrión, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la interesada, ordenando anular la exclusión de la demandante en el mencionado proceso y declarando su derecho a continuar en el mismo, extremos todos ellos que se mantienen en el Auto de 6 de mayo de 2013, emitido por el citado Juzgado.

En virtud de cuanto antecede, una vez practicadas las actuaciones y trámites necesarios con objeto de iniciar la ejecución del pronunciamiento judicial recaído, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero

Anular la exclusión de doña Sonia María Santamaría Carrión, con documento nacional de identidad número 50851334-J, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D), convocado por la ya reseñada Orden de 23 de marzo de 2009, y declarar el derecho de la interesada a continuar en dicho proceso, procediendo, en consecuencia, a su admisión, por el turno libre, en el mismo.

Segundo

Convocar, a propuesta del Tribunal Calificador de las referidas pruebas, a doña Sonia María Santamaría Carrión para la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, y que tendrá lugar, en llamamiento único, el día 30 de enero de 2014, a las quince y treinta horas, en el Hospital Materno Infantil del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Sala de reuniones de la Subdirección Médica (Sala 045E19), sita en la calle O’Donnell, números 48-50, planta quinta, 28009 Madrid.

La no comparecencia de la aspirante en el lugar y fecha señalados determinará su exclusión del proceso, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realiza-

ción del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Tercero

La aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, habrá de ir provista de bolígrafo azul o negro.

No se le permitirá el acceso a examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provista de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

Madrid, a 13 de enero de 2014.—La Directora General de Función Pública, Concepción Guerra Martínez.

(03/1.044/14)

